

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

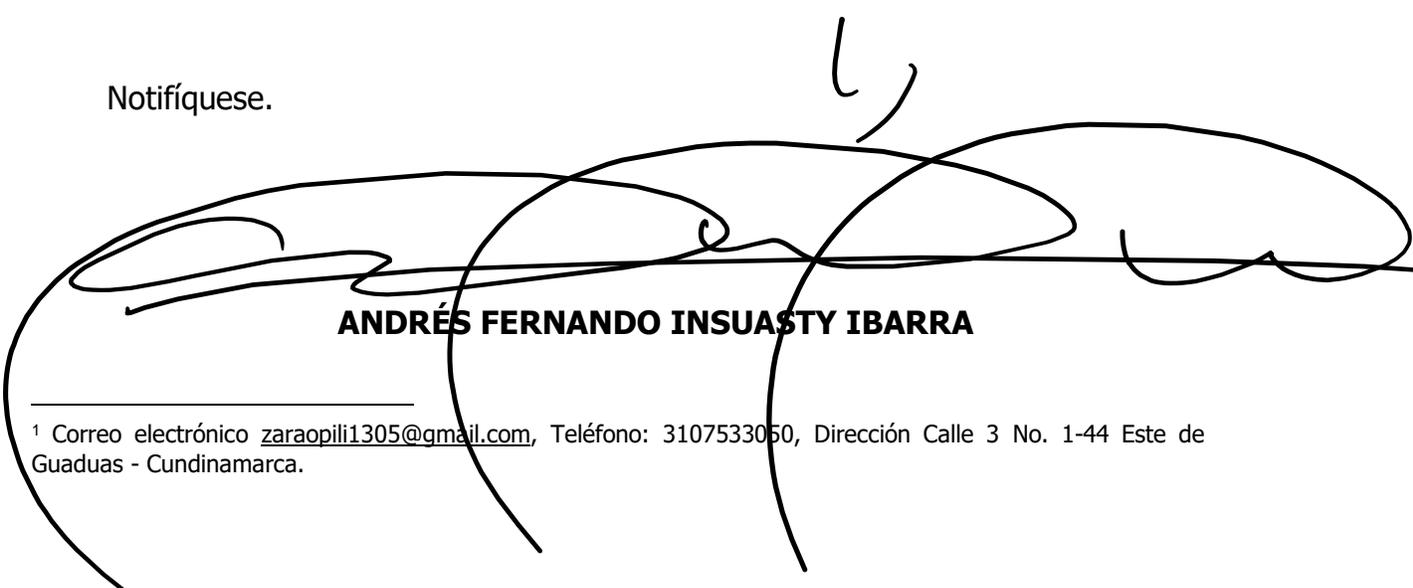
1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 1 de septiembre de 2022 (índice 0046).

2. Así las cosas, se dispone, DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de ESTHER JULIA GALEANO MARÍN, a la abogada MARÍA ELISA DEL PILAR ZARATE ORTEGA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.1. Se REQUIERE al Curador designado para que en los términos del artículo 492 del C.G.P. proceda a manifestar en representación de los asignatarios si acepta o repudia la herencia.

3. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda Distrital, visible a índice 044 del expediente. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte interesada para que procedan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias allí contenidas.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

¹ Correo electrónico zaraopili1305@gmail.com, Teléfono: 3107533050, Dirección Calle 3 No. 1-44 Este de Guaduas - Cundinamarca.

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 193 de 17/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
P/A CAROLINA SÚA BERNAL

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b6944d33724b04d2efbb63bdb4865b6bdac81da2d96fff1f3a864cd5cdd99e**

Documento generado en 16/11/2022 01:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>